



<i>Informe Final</i>			
<b>Informe No.:</b>	AI- 210-2023	<b>Fecha:</b>	04/12/2023
<b>Detalle:</b>	Estudio Integral de financiamientos otorgados y garantías de las operaciones de crédito vigentes.		
<b>Dirigido a:</b>	Director Ejecutivo CPCA Lic. Freddy Gonzales Rojas		
<b>Período auditado:</b>	Período 2021, 2022 y primer cuatrimestre 2023		

<i>Junta Directiva</i>		<i>Formato</i>	<i>Administración</i>		<i>Formato</i>
Junta Directiva	Copia	Digital	Director de Proyectos, CPCA-Lic. Marvin Viquez Brenes	Copia	Digital
			Archivo	Copia	Digital

<b>INDICE</b>	<b>Página</b>
I. Introducción y Alcance del Trabajo	3
II. Normativa Aplicada	4
III. Antecedentes	5-6
IV. Resultados	7-9
V. Conclusiones	9
VI. Anexos	11-12

## I. INTRODUCCION Y ALCANCE DEL TRABAJO

### INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los puntos más relevantes del estudio de Auditoría denominado “Estudio Integral de financiamientos otorgados y garantías de las operaciones de crédito vigentes en el INFOCOOP” (tanto del fondo de INFOCOOP como del Fondo Nacional de Autogestión), el cual se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual del 2023, donde se establecieron los siguientes objetivos:

#### Objetivo General

Determinar la eficiencia y eficacia de la gestión efectuada sobre los planes de inversión de créditos aprobados, así como las garantías recibidas en los financiamientos otorgados por el INFOCOOP a entes Cooperativos.

#### Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento normativo y técnico de los planes inversión aprobados por la Junta Directiva.
- b) Verificar la ejecución de las inversiones en cuanto a:
  - Financiamiento
  - Capital de trabajo
  - Impacto social (medición)
- c) Corroborar que los montos desembolsados corresponden a los montos aprobados por la Junta Directiva y que los mismos se giraron a las cooperativas correspondientes.
- d) Verificar que el financiamiento otorgado fue utilizado por las cooperativas para los fines aprobados.
- e) Analizar la cobertura de las garantías sobre las operaciones sujetas a revisión, en cuanto a que las mismas cubran el financiamiento y se verifique el estado de los bienes que las respaldan. Así como el estado de las garantías transitorias para aquellas operaciones que poseen, y su debido seguimiento
- f) Identificar el nivel de cumplimiento del SEVRI por parte del departamento con respecto al proceso indicado.

### ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprendió el análisis de la información y las acciones realizadas en los periodos 2021 y 2022 y primer semestre 2023, el alcance consideró las siguientes actividades:

- a) Se aplicó la Guía General para Desarrollar Estudios de Auditoría, que incluyó la identificación de riesgos asociados, la determinación de áreas críticas y se complementó con la elaboración de pruebas de cumplimiento y analíticas. Adicionalmente, la obtención de observaciones que permitieran realizar comentarios, conclusiones y recomendaciones.

- b) Se realizaron visitas a cooperativas con créditos otorgados en el periodo de revisión, seleccionadas mediante una muestra de 15 cooperativas (con un alcance del 48 % según valor monetario).
- c) Se verificó la existencia y aplicación de normativa vigente que regula la gestión del financiamiento a entes cooperativos para planes de inversión y sus respectivas garantías.

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones al alcance.

## II. NORMATIVA APLICADA

Nuestra Auditoría fue realizada en aplicación de la siguiente normativa:

- a) Ley 4179. Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas.
- b) Ley 8292 General de Control Interno
- c) Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- d) Ley 8422 Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
- e) Reglamento General de Crédito del Fondo Nacional de Autogestión
- f) Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- g) Normas de control interno para el Sector Público (R-CO-9-2009)
- h) Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-1-2009-CO-DFOE).
- i) Normas técnicas sobre presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE).
- j) Procedimiento Análisis de crédito Versión Final 01-03-2019

Las actividades de este estudio fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, con base en el programa de aseguramiento de calidad de este despacho.

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos de control interno necesarias para proteger los recursos del Instituto, cumplir con las diferentes normativas aplicables a la operación. Al respecto se mencionan las siguientes disposiciones:

- a) Artículo 10 de la Ley General de Control Interno: “Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.
- b) Artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: “El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan...”.

- c) Dado el carácter a posteriori de sus revisiones, esta Auditoría Interna se reserva el derecho de una evaluación posterior.

### III. ANTECEDENTES

Las funciones del departamento de Financiamiento se definen según el Artículo 157 incisos d y e) de la Ley 4179; Ley 4179 de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas, el cual señala:

*“d) Conceder crédito a las asociaciones cooperativas en condiciones y proporciones especialmente favorables al adecuado desarrollo de sus actividades, percibiendo por ello, como máximo, los tipos de interés autorizados por el Sistema Bancario Nacional;*

*e) Servir a las cooperativas y a los organismos integrativos como agente financiero y avalar cuando sea necesario y conveniente, los préstamos que aquellos contraten con entidades financieras nacionales o extranjeras; ...”*

Así mismo el Reglamento Orgánico del INFOCOOP en su artículo 21 indica:

*“Del área de Financiamiento. El área de Financiamiento depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y tiene por objetivo tramitar toda actividad directamente relacionada con la prestación de servicios financieros y financiamiento para el desarrollo.*

*Está encargada de llevar a cabo el mandato legal que establece como función del INFOCOOP, el conceder crédito a las asociaciones cooperativas en condiciones y proporciones especialmente favorables al adecuado desarrollo de sus actividades.*

*Con el fin de cumplir con dicho mandato, el área de Financiamiento establece una serie de metas para procurar una colocación efectiva, que permita el financiamiento de proyectos que desarrollen los distintos organismos cooperativos, a fin de coadyuvar a la generación de empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes del país...”*

Por su parte, según lo que especifica la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, en el artículo 142, corresponde al Fondo Nacional de Autogestión: *“Los recursos del FNA, establecidos en este artículo, deberán destinarse al financiamiento de proyectos viables, avales, y el acompañamiento, mediante la asistencia técnica, la formación, la capacitación, el asesoramiento, los estudios de pre-inversión, la viabilidad y los estudios de factibilidad; asimismo, a favorecer las iniciativas de emprendimiento cooperativo y la incubación de empresas cooperativas de autogestión.”*

Respecto al cumplimiento normativo y técnico de los planes inversión aprobados por la Junta Directiva para la muestra de cooperativas analizada se determina que, mediante los procesos establecidos por el Departamento, se consuman ambos.

Dentro del análisis de la ejecución de las inversiones para las cuales fueron solicitados los créditos de las cooperativas seleccionadas en la muestra estas cumplen con la aplicación del financiamiento, capital de trabajo y bien social para el cual se despliegan.

En cuanto a los montos desembolsados todas las cooperativas revisadas cuentan con las aprobaciones de Junta Directiva. Se determinó para el caso de COOPEANDE 7 R.L., que a la fecha del estudio falta por realizarle un desembolso según lo establecido en la solicitud de crédito.

En la verificación de la cobertura de las garantías sobre las operaciones sujetas a revisión se determinó que todas cubren los montos de los créditos otorgados, en su mayoría corresponden a bienes inmuebles y pagarés.

El departamento de Financiamiento cumple con la elaboración del SEVRI departamental mismo que forma parte del Institucional y es evaluado anualmente.

Es importante mencionar que, al inicio de este estudio, el Gerente de Financiamiento en ese momento, Lic. William Esquivel Jiménez, en la reunión inicial efectuada de forma presencial el 20 de febrero 2023, solicitó que se revisaran las siguientes cooperativas:

1. COOPESERVIDORES R.L.
2. COOPEESPARTA R.L.
3. COOPEDRAGONFRUIT R.L.
4. COOPEBORBON R.L.
5. COOPECALIFORNIA R.L.
6. COOPEANDE No 5 R.L.

Dichas cooperativas se sometieron a una revisión documental exhaustiva, se observó que el proceso en la gestión del financiamiento a estos entes cooperativos para planes de inversión y sus respectivas garantías financiados por los fondos de INFOCOOP y la CPCA se documentaron adecuadamente según los procedimientos existentes. Sin embargo, se determinaron trámites como la solicitud de cobro judicial en la cual se tarda mucho tiempo para la toma de decisiones.

Respecto al párrafo anterior este despacho en el informe AI 097-2021 “Evaluación de los procesos de cobro administrativo y judicial de las operaciones de crédito del INFOCOOP y del FNA” del 19 marzo del 2021, dirigido a la Dirección Ejecutiva, Subdirección, Financiamiento, CPCA y Departamento Legal del INFOCOOP se emitieron varias recomendaciones en torno al cobro judicial mismas que a la fecha de este informe no han sido atendidas.

A solicitud del Auditor Interno, debido a la presencia de esta auditoría en la zona sur, mediante gira efectuada como parte de este estudio, se realizó una visita a la Cooperativa de Trabajadores Bananeros del Sur R.L. (COOPETRABASUR R.L.), con el fin de verificar su estatus. Esta visita se documenta en el informe AI-92-2023 del 9 de octubre del 2023.

#### IV. RESULTADOS OBTENIDOS

Al efectuar la visita de campo y la revisión documental sobre el Estudio Integral de financiamientos otorgados y garantías de las operaciones de crédito vigentes en el INFOCOOP, financiados por los fondos de INFOCOOP y de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, CPCA, se determinó que han sido utilizados para el fin que fueron aprobados mediante los acuerdos de Junta Directiva.

No obstante, se presentaron situaciones en dos cooperativas importantes de mencionar:

##### A. COOPAASERCOOP, R.L (Cooperativa Autogestionaria de Servicios de Asesoría y Servicios de Comida y Afines R.L).

Crédito otorgado por ₡23.944.922,62.

- ✓ Desembolso por la suma de ₡157 188.00 para cubrir los gastos de cancelación de hipoteca por ₡25.868.8 y para constituir una nueva hipoteca por ₡131 318.8 a favor del INFOCOOP.
- ✓ Desembolso por la suma de ₡ 19 749 868.18 para cancelar la operación No. 0331610658 por ₡4 270 482.3 y la operación No. 0331810753 por ₡15 479 385.88.
- ✓ Desembolso por la suma ₡ 3 684 000.00 para abrir un local (Panadería), compra de pasadora de pan, coche de fermentación, bandeja de fermentación baguette, bandeja de fermentación lisa de pan, cámara de productos fríos, congelados, estante e insumos iniciales.
- ✓ Desembolso por la suma de ₡353 865.84 por concepto de comisión de crédito por 1.5% a favor de la CPCA, el cual será pagado, 6 meses posterior al último desembolso realizado a la cooperativa.

Actualmente esta cooperativa se conforma por personas de diferentes edades y condiciones económicas, cuenta con 18 asociados que se benefician directamente con la actividad que ejecutan. La garantía real del crédito es una propiedad gravada en primer grado finca # 1-306753-000.

COOPAASERCOOP, R.L ha visto afectada su operación desde enero 2023 por un evento natural que dejó destruido el local, mismo que fue debidamente reportado al Gerente de Operaciones de la CPCA, cabe mencionar que dado este evento están utilizando la vivienda de la Gerente de la Cooperativa para continuar con las operaciones, esta situación fue informada por la cooperativa a la CPCA en junio 2023. Ver Anexo No.1 (Fotografías del local)

Debido a la situación indicada la Gerente de la cooperativa le expuso a este despacho la necesidad de tramitar otra operación para alquilar un nuevo local.

El Director de Proyectos de la CPCA indicó que a esta cooperativa se le realizó un descargo y les dieron un plazo para que valoren y definan en que enfocaran el negocio. (dicho plazo es de 6 meses a partir de noviembre 2023). Menciona además que tienen visualizadas algunas soluciones, en el caso que decidan no retomar la panadería se pueden colocar los activos y con la venta de estos y una propiedad que tienen en garantía con a finalidad de que pueden liberar la deuda y obtener además flujo de efectivo para capital de trabajo.

Es importante mencionar que a pesar del siniestro ocurrido la cooperativa posee su negocio en marche en el área del catering service y atención de eventos. No obstante, a estas opciones es la cooperativa la que tiene que indicar cómo desea proceder.

A la fecha de este informe se valida el seguimiento que le está dando la CPCA, se nos informa que la cooperativa se encuentra al día en sus pagos, y está dentro del plazo de 6 meses otorgado para reactivar el área de panadería. Sin embargo, han puesto a la venta el bien que está en garantía para cancelar la deuda en su totalidad.

**B. COOPEDRAGONFRUIT R.L. (Cooperativa Autogestionaria de Agricultura Sostenible de Pitaya DRAGON FRUIT FARM, R.L.)**

Crédito solicitado por ₡550.000.000 y aprobado por ₡350.000.000.00. La cooperativa se encuentra atrasada en los pagos. Último pago realizado el 08 marzo 2023.

Los ₡550 millones contemplaban primero la adquisición de la finca por ₡200 millones de colones, donde se está cultivando la pitahaya, ₡150 millones para la siembra, y el restante se iba a utilizar para la capacidad de producción. El plan de inversión del crédito otorgado indicaba específicamente:

<b>Detalle</b>	<b>Monto ₡</b>
Compra de la Finca	200 000 000,00
Túnel de congelamiento	55 000 000,00
Línea de producción	50 000 000,00
Compra postes de cemento	34 500 000,00
Comisión FNA	10 500 000,00
<b>Total</b>	<b>350 000 000,00</b>

En el momento de nuestra visita a las instalaciones del Mercado Chorotega en Guanacaste, la cooperativa se estaba trasladando de local y no tenían luz por lo que a pesar de que se visualizó la maquinaria no se vio la producción en su funcionamiento. No se observó el túnel de congelación, según indicó el Gerente de la Cooperativa se requiere de este y de otra maquina deshidratadora.

En este contexto no se observó la plantación de pitaya ya que esta se encuentra en Pococí (Limón).

En el expediente, el plan de inversión indica que el préstamo era para exportación, lo cual no se está cumpliendo, dado que no tienen la capacidad de producción para realizar las exportaciones. No se observaron contratos que respalden negociaciones, según comenta el Gerente de la Cooperativa, a pesar de que tienen contactos para exportar, no cuentan con la capacidad instalada para producir las cantidades requeridas. Indica además que requiere de otra operación para poder adquirir la maquinaria faltante y poder colocar su producto en el exterior. Ver Anexo No.2

Ante consulta realizada por esta auditoría al Lic. Marvin Viquez Brenes, con respecto a esta cooperativa indica que es cierto que el crédito originalmente tenía una solicitud de 650 millones. Sin embargo, el mismo Lic. William Esquivel Jiménez (Ex gerente de Financiamiento de INFOCOOP) pidió que lo revisaran. El proceso de constitución es conjunto por lo que para este crédito se tomó la decisión de hacerlo en etapas, ya que era una cooperativa nueva.

Menciona además que se tomó en cuenta que la propiedad de garantía es muy valiosa y que, cubre hasta para prestar casi 800 millones de colones, sin embargo, no es lo que el cliente pide necesariamente lo que el analista está dispuesto a recomendar.

Señala que con base en los análisis llegaron a la conclusión de que una parte del equipo va a ser arrendado y otro parte adquirido. Con respecto a la finca la propietaria indicó que una parte responda al crédito y la otra parte mediante pagaré.

En las supervisiones que se han hecho se han realizado las advertencias del caso.

Menciona que la cooperativa solicitó tiempo para presentar una propuesta de un replanteamiento total de la deuda y del proyecto como un todo. Indica que hicieron una propuesta de arrendamiento y de donación al INDER, sin embargo, se va a tocar el tema de trasladar la operación a donde está la fruta lo que es esencialmente urgente porque la provisión de fruta está en Limón.

A la fecha de este informe COOPEDRAGONFRUIT R.L. ya presentó la documentación con la solicitud de reestructuración de la deuda y la CPCA está finiquitando la supervisión para la comprobación del plan de inversión, que es la base para proceder con la reestructuración del préstamo solicitada por la cooperativa.

## V. CONCLUSIONES

- a) Con base en las pruebas realizadas se determina que la eficiencia y eficacia de la gestión efectuada sobre los planes de inversión de créditos aprobados, realizada por el Departamento de Financiamiento, es aceptable, y que las garantías recibidas en los financiamientos otorgados por el INFOCOOP a entes Cooperativos cubren estos créditos.
- b) Se observaron dos situaciones importantes a informar que se presentaron específicamente en las cooperativas COOPAASERCOOP, R.L y COOPEDRAGONFRUIT R.L, se determinó además que las mismas son del conocimiento del personal de CPCA quienes se encuentran realizando los análisis y procesos respectivos con estas cooperativas. Debido a que este despacho ya informó a la CPCA al respecto y que se están atendiendo, no se considera necesario emitir recomendaciones al respecto.

**Hecho por:**

**Licda. Esther Guzmán Mendoza**  
**Auditora Asistente**

**Revisado y Aprobado por:**

**Licda. Alejandra Calvo Jiménez**  
**Supervisora Auditoría**

VI. ANEXOS

Anexo No. 1 COOPAASERCOP



**Anexo No.2 COOPEDRAGONFRUIT**

